

# Enfoque de Género en el Sistema Nacional de Convivencia para la Vida (SNCPV)

Documento de estudio

## Resumen

*El enfoque de género constituye una herramienta fundamental para el análisis y transformación de las desigualdades estructurales que afectan la convivencia social. En el contexto del Sistema Nacional de Convivencia para la Vida (SNCPV), este enfoque permite identificar, prevenir y atender las violencias basadas en género que afectan de manera diferenciada a mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Este documento presenta los fundamentos conceptuales,*

*normativos y metodológicos del enfoque de género, así como su aplicación en el SNCPV, destacando la importancia de la transversalización y el enfoque interseccional como elementos clave para la construcción de escenarios de convivencia más equitativos.*

## **1. Introducción**

La convivencia en contextos sociales y comunitarios no puede comprenderse sin analizar las relaciones de poder que la atraviesan. Entre estas, el género ocupa un lugar central, ya que configura desigualdades históricas que inciden en el acceso a derechos, la participación y la seguridad de las personas.

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia para la Vida (SNCPV), impulsado por el Ministerio del Interior de Colombia durante el gobierno de Gustavo Petro, el enfoque de género se consolida como un eje transversal orientado a garantizar la equidad y la inclusión en los territorios.

## **2. Fundamentación Conceptual del Enfoque de Género**

El enfoque de género es una perspectiva analítica que permite identificar las desigualdades sociales construidas a partir de las diferencias entre hombres, mujeres y personas con identidades de género diversas. Este enfoque reconoce que dichas desigualdades no son naturales, sino producto de procesos históricos, culturales y políticos (Scott, 1986).

Desde esta perspectiva, el género no se limita a una categoría descriptiva, sino que constituye una herramienta crítica para analizar las relaciones de poder en la sociedad. Como lo plantea Joan Scott, el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder (Scott, 1986).

Asimismo, el enfoque de género permite visibilizar cómo las normas sociales y los estereotipos influyen en la distribución de oportunidades y recursos, generando brechas en ámbitos como la participación política, el empleo y la seguridad (ONU Mujeres, 2020).

### **3. Violencias Basadas en Género**

Las violencias basadas en género son una de las principales manifestaciones de las desigualdades estructurales. Estas incluyen:

- Violencia física
- Violencia psicológica
- Violencia sexual

- Violencia simbólica
- Violencia política

De acuerdo con la ONU Mujeres, estas violencias se derivan de normas sociales que perpetúan la subordinación de las mujeres y la discriminación hacia personas con identidades de género diversas (ONU Mujeres, 2020).

En el contexto colombiano, la Ley 1257 de 2008 establece medidas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, reconociendo su carácter estructural (Congreso de la República de Colombia, 2008).

#### **4. Enfoque Interseccional**

El análisis de género se complementa con el enfoque interseccional, el cual permite comprender cómo diferentes formas de discriminación se superponen. Este concepto fue desarrollado por Kimberlé Crenshaw, quien evidenció que las experiencias de discriminación no pueden analizarse de manera aislada (Crenshaw, 1989).

En el SNCPV, este enfoque resulta fundamental, ya que las desigualdades de género se intersectan con variables como:

- Territorio

- Etnia
- Clase social
- Edad
- Condición de liderazgo

Esto implica que las respuestas institucionales deben ser diferenciadas y contextualizadas.

## **5. Marco Normativo**

El enfoque de género en el SNCPV se sustenta en un conjunto de instrumentos normativos nacionales e internacionales:

### **Ámbito internacional**

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (Naciones Unidas, 1979)
- Recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

### **Ámbito nacional**

- Ley 1257 de 2008
- Ley 1482 de 2011 (antidiscriminación)
- Lineamientos de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

Estos marcos establecen la obligación del Estado de incorporar el enfoque de género en sus políticas y programas.

## **6. El Enfoque de Género en el SNCPV**

De acuerdo con el documento técnico base , el SNCPV reconoce que:

- Existen violencias diferenciadas contra mujeres y población diversa.
- Los liderazgos sociales no son agredidos de la misma manera.
- Las dinámicas institucionales pueden reproducir desigualdades.

Por ello, el enfoque de género busca:

- Identificar violencias en todos los niveles del sistema
- Promover medidas de atención con enfoque diferencial
- Garantizar condiciones de participación equitativa

## **7. Transversalización del Enfoque de Género**

La transversalización implica incorporar el enfoque de género en todas las acciones, decisiones y procesos institucionales. Esto incluye:

- Planeación de actividades
- Implementación de programas
- Relacionamiento con comunidades

- Toma de decisiones

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la transversalización es una estrategia clave para lograr la igualdad de género en las políticas públicas (PNUD, 2016).

## **8. Aplicación Práctica en el SNCPV**

El documento base propone tres líneas de acción :

### **1. Formación:**

Capacitación para identificar violencias basadas en género

### **2. Implementación:**

Desarrollo de protocolos y rutas de atención

### **3. Seguimiento:**

Creación de mesas de trabajo para evaluación continua

Estas acciones permiten pasar del análisis a la transformación de las prácticas institucionales.

## **9. Conclusiones**

El enfoque de género en el SNCPV es una herramienta fundamental para la construcción de convivencia en Colombia. Su implementación permite:

- Visibilizar desigualdades estructurales
- Prevenir violencias
- Fortalecer la participación
- Construir entornos más seguros e incluyentes

Más que un componente adicional, el enfoque de género debe entenderse como un principio orientador de todas las acciones del Sistema.

## **Referencias**

Congreso de la República de Colombia. (2008). *Ley 1257 de 2008 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.*

Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1482 de 2011.*

Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1), 139–167.

Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*.

ONU Mujeres. (2020). *Conceptos básicos sobre igualdad de género*.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2016). *Guía para la transversalización del enfoque de género*.

Scott, J. W. (1986). Gender: A useful category of historical analysis. *The American Historical Review*, 91(5), 1053–1075